ORDENANZA Nº 2741

VISTO: la Ordenanza Nº 2737, sancionada el 21 de enero de 2016 por la que se autoriza al Intendente Municipal a solicitar al Gobierno Provincial un préstamo en calidad de adelanto de coparticipación; y

CONSIDERANDO: I) Que el préstamo oportunamente requerido fue necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

II) Que en el mismo dispositivo legal se fija el término de hasta 24 meses para efectuar la devolución del monto solicitado.

III) Que teniendo en cuenta la situación económica imperante, esta administración considera conveniente renegociar con la administración provincial el plazo de devolución dispuesto oportunamente hasta en un plazo de 36 meses.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar el uso del crédito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.43, inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al .Intendente Municipal a renegociar con el Gobierno Provincial hasta en un plazo de treinta y seis (36) meses la devolución del monto solicitado y autorizado por Ordenanza Nº 2737, el que se descontará de la coparticipación impositiva correspondiente.

Art.2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a garantizar la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado con los fondos procedentes de la coparticipación que le corresponda a esta Municipalidad de Morteros.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.